DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18993
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER7845 - 2023ER7984 Y EVENTO SIRE 5414546

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	13 de abril de 2023	HORA:	11:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 28B Sur # 10H-60 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 99440 – 99720 Y: 96270 – 96450				
BARRIO/ SECTOR CATASTRAL:	San Blas II Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	2000 m²				
UPZ:	66 – San Francisco	POBLACIÓN ATENDIDA:	8				
LOCALIDAD:	19 – San Cristóbal	FAMILIAS	0	ADULTOS	8	MENORES	0
CHIP:	AAA0217UZRJ	PREDIOS EVALUADOS:	1				
AREA INSPECCIONADA:	18 Ha.	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-48206				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Tanto en los radicados IDIGER 2023ER7845 y 2023ER7984, como durante la visita se suministró la nomenclatura Calle 28 Bis C Sur #11A-78 Este como la identificación del predio objeto de consulta y de análisis en el presente documento; sin embargo, a partir de la visita técnica y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la nomenclatura actual del predio en mención corresponde a la Calle 28B Sur # 10H-60 Este con Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0217UZRJ. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la nomenclatura utilizada para la identificación del predio objeto de consulta.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este se localiza en el Sector Catastral San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa

CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

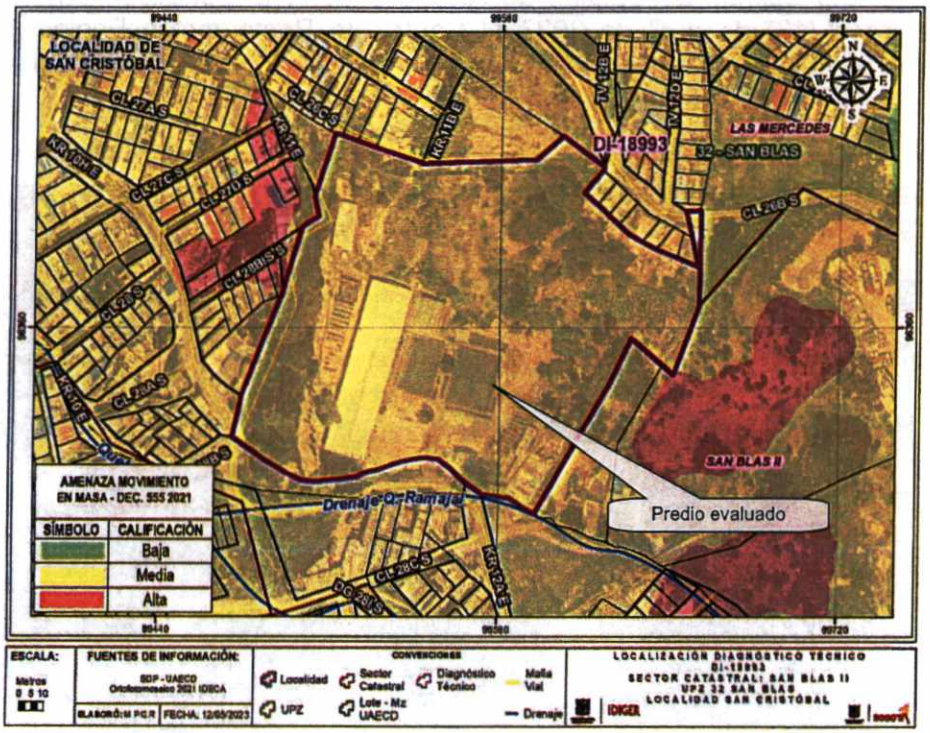


Figura 1. Amenaza por Movimientos en masa de acuerdo con el POT

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado algunas visitas técnicas al predio de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector evaluado

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-5250	Noviembre 2011
2	DI-17464	Mayo 2022

De forma general los documentos anteriormente listados identificaron y describieron movimientos en masa locales ocurridos al interior del predio evaluado conforme se muestra en la figura x. el primero con ocurrencia en el año 2011, se identificó sobre el costado noroccidental del predio afectando el cerramiento del lote en este sector y el segundo identificado en el año 2022 sobre el costado oriental del predio comprometiendo la funcionalidad de la zona de camas de propagación vegetal localizadas en la posible área de influencia del movimiento. Como resultado de la evaluación adelantada por cada uno de los documentos emitidos, se recomendó adelantar los estudios pertinentes que definieran las medidas de intervención de las zonas afectadas para garantizar la estabilidad del terreno.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de abril de 2023 al Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON, localizado en el predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este, Sector Catastral San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal, que se muestran en la Figura 2.

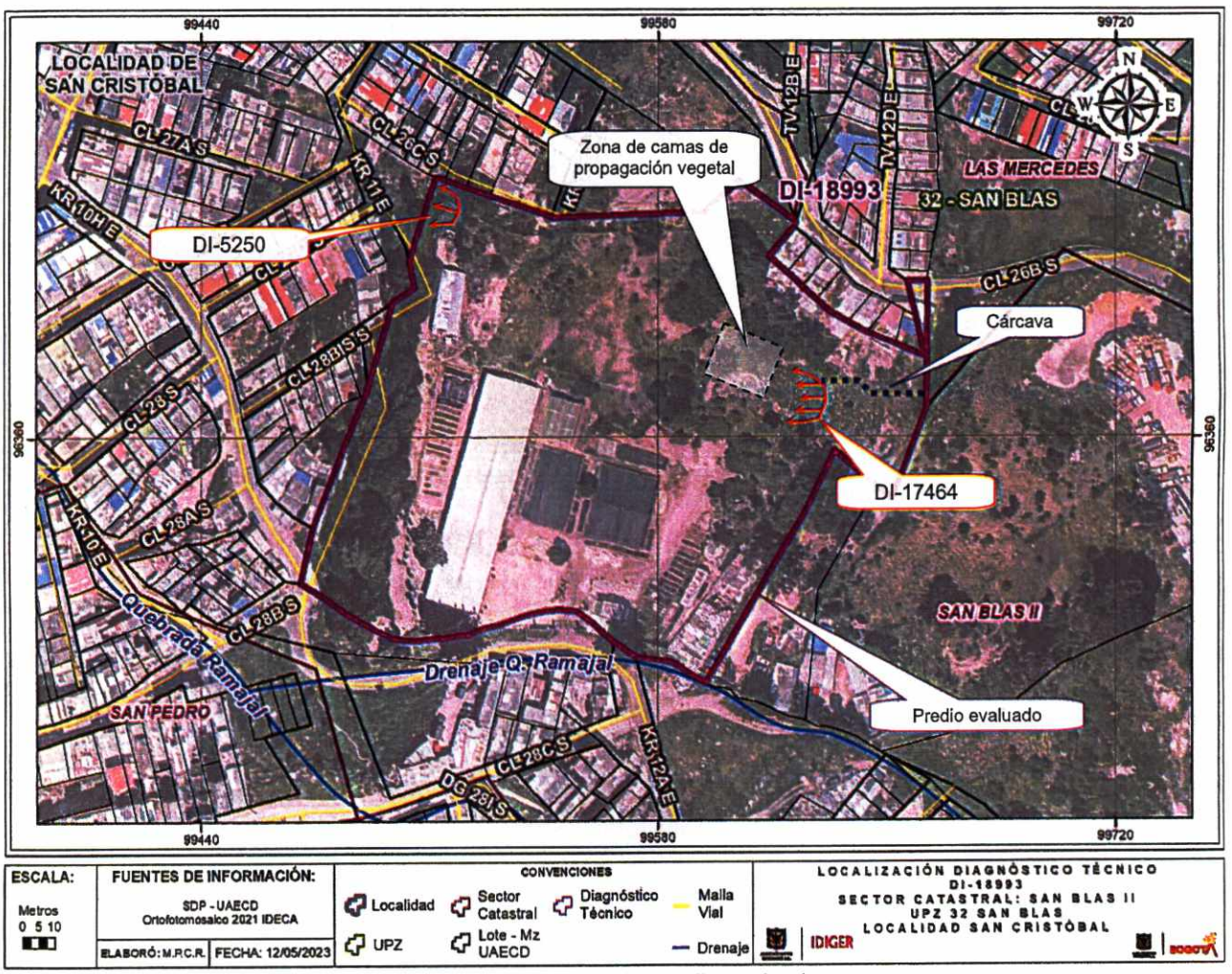


Figura 2. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Se identifica un avance en el movimiento en masa descrito por el DI-17464 y con ocurrencia al interior del predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este, donde funciona el Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON. Este movimiento actualmente presenta un escarpe principal con una longitud cercana a 30m y una altura que puede oscilar entre 0.4m y 1.2m, comprometiendo un volumen de material conformado por rellenos antrópicos y suelo orgánico de aproximadamente 150m³. Este movimiento en masa se identifica sobre un talud eventualmente desarrollado en el

proceso de explanación y adecuación del predio, que carece de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje (Fotos 1 a 4).

Hacia la parte baja de este movimiento en masa se localiza un área de siembre de aproximadamente 150m² que de acuerdo con el DI-17464, es reconocida como la zona de camas de propagación vegetal y que estaría dentro de la posible área de influencia del movimiento identificado.

En la parte alta del talud, se identifica una zona sin uso, que eventualmente mantiene la pendiente original de la ladera, provista de una capa vegetal abundante compuesta por pastos, arbustos y algunos individuos arbóreos con alturas no mayores a 3m (Foto 5); zona en la que se evidencian algunas grietas de tracción en el terreno, lo que sugiere un comportamiento retrogresivo del movimiento identificado. Adicionalmente, en este sector, se evidencia una especie de cárcava creada posiblemente por una eventual concentración de aguas de escorrentía donde se evidencia que dichas aguas se vierten directamente sobre la masa inestable favoreciendo la actividad del movimiento.

El predio donde funciona el Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON cuenta con un área de gran extensión, donde se ubica un vivero conformado por una estructura en perfilaría metálica de un nivel y una edificación de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada en la cual funciona las oficinas administrativas; estructuras localizadas fuera de la posible área de influencia del movimiento en cuestión (Foto 5).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el movimiento en masa identificado este relacionado con la ausencia de medidas de estabilización y/o protección sobre el talud afectado y de las medidas para el manejo del drenaje de manera integral al interior del predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se identifica el movimiento, evidencia del escarpe principal.





Fotos 3 y 4. Grieta de tracción y escarpe del movimiento

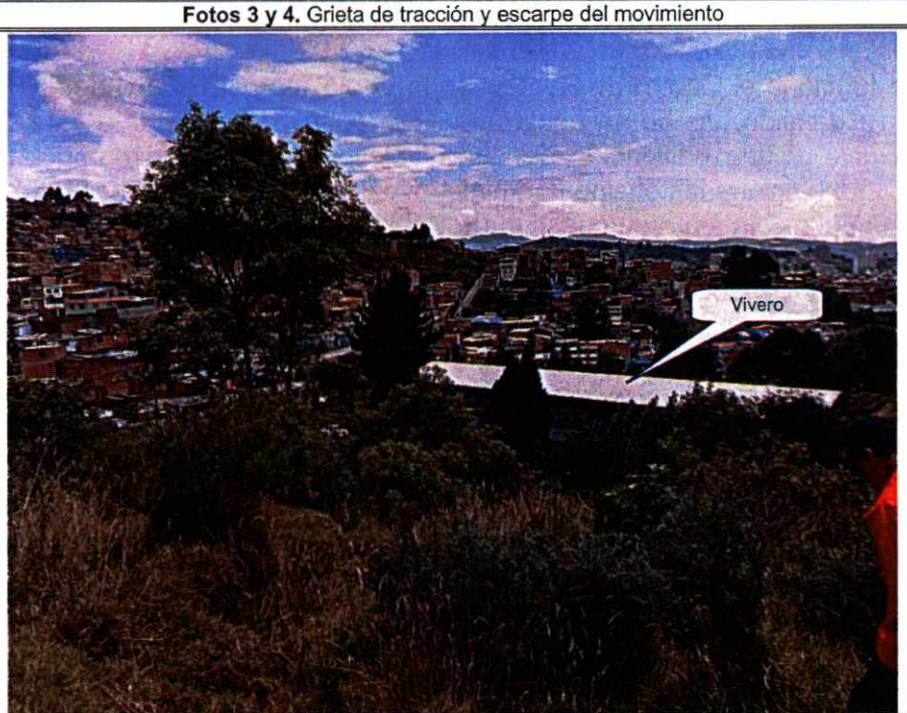


Foto 5. Parte alta del movimiento. vista del vivero.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 28B Sur # 10H-60 Este Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON	Narciso Niño	Estructura metálica mampostería parcialmente confinada	Institucional	1 y 2	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse medidas de contención y estabilización sobre el talud, pueden presentarse un avance mayor en el movimiento en masa identificado, afectando la zona de camas de propagación vegetal, ubicada hacia la parte baja del movimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este, donde funciona el Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON, Sector Catastral San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal.

Reiteración de la recomendación de restricción de uso para la zona de siembre localizada en la parte baja del deslizamiento y denominada zona de camas de propagación vegetal, del predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este, Sector Catastral San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal, Hasta tanto se implementen las medidas pertinentes que garanticen la estabilidad del talud afectado.

Tabla 3. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5414546

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9832	13-04-2023	Héctor León Corredor	Calle 28B Sur # 10H-60 Este Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON	Restricción de uso

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

Si bien la funcionalidad general del Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON, localizado en el predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este, Sector Catastral San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; la funcionalidad de la zona de camas de propagación vegetal del costado oriental del predio, si se encuentra comprometida por un posible avance del movimiento en masa evidenciado en este sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico Técnico DI-17464 de 2022, en lo referente con:

- Al responsable y/o responsables del Centro de Restauración Ecológica (CERESA) de IDIPRON, localizado en el predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este, Sector Catastral San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del área denominada zona de camas de propagación vegetal, realizada en mayo de 2022 y ratificada mediante formato 9832 del 13 de abril de 2023, Hasta tanto se implementen las medidas pertinentes que garanticen la estabilidad del talud afectado.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 28B Sur # 10H-60 Este, Sector Catastral San Blas II Sector de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre todos los taludes existentes al interior del predio, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA

Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma:_____

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA

Profesional Especializado 222-29-SARECC

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático